NOMBRE DEL PROYECTO

2000105 "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PROSPECTIVA BASADA EN LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1796
Fecha de Expedición: 11/08/2021
Número de solicitud: 1971
Rubro: 317010111- Planificación prospectiva basada en información
Valor: Seis Millones Cuatrocientos Mil Pesos M.Cte ($6.400.000.oo)
Proyecto: 2000105 "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN PROSPECTIVA BASADA EN LA INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA"

4. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría	Contrato /convenio interadministrativo	Contrato de suministro	Contrato de compraventa	Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo	Contrato de ciencia y tecnología	Contrato impulso actividades de interés público
_____	_____	_____	_____	_____	___X___	_____	_____

Convenio de asociación _____	Convenio de co operación -	Seguros _____	Acuerdo Marco de Precios _____	Agregación de Demanda _____	Grandes Superficies _____	Otro _____ ¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración y que deben ser registrados en el Plan de Desarrollo Municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad, se debe emplear el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el Municipio de Palmira no los puede realizar.

El Despacho del Alcalde como dependencia que determina las políticas de la administración en aras de cumplir con los objetivos fundamentales del Municipio, debe propender por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos y proyectos que ha emprendido la Administración y que deben ser registrados en el Plan de Desarrollo Municipal, así mismo, para lograr dichos fines, como es satisfacer las necesidades de la comunidad, se debe emplear el mecanismo de la contratación cuando por sus propios medios el Municipio de Palmira no los puede realizar. El Municipio y específicamente la Secretaría de Planeación debe en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, que entre otros se encuentran el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizarla efectividad de los principios, principalmente los de selección objetiva, transparencia, economía, responsabilidad, legalidad, debido proceso y la pluralidad de oferentes.

De igual manera, el desarrollo de esta necesidad y lo que se pretende llevar a cabo mediante esta contratación está enmarcado en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "PALMIRA PA` LANTE" 2020 - 2023, aprobado mediante el Acuerdo Municipal 003 de 2020, descrito de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- Línea Estratégica 2. Palmira, Territorio Competitivo y con Oportunidades.
6.2.1. Sector Planeación y Desarrollo Socioeconómico [03 - Planeación]
6.2.1.1. Programa: Planificación prospectiva basada en información
Indicador de Resultado: Índice de seguimiento a los instrumentos de Prospectiva municipal
Indicadores de Producto: Instrumentos para la focalización del gasto público producidos, Estudios de análisis de coyuntura y prospectiva sectorial elaborados

Es por esta razón, y en virtud de la facultad que otorga la Ley 1150 de 2007 respecto de la contratación directa, que el Municipio de Palmira adelanta la estructuración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión a celebrar con personas naturales que tengan la idoneidad suficiente y la experiencia necesaria para alcanzar los propósitos que en materia de contratación estatal se ha planteado la Administración Municipal, independientemente de su cuantía.

De acuerdo con el Decreto 213 del 1º de agosto de 2016, Son funciones de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica y Estratégica, las siguientes:

Son funciones de la Subsecretaria de Planeación Socioeconómica y Estratégica, las siguientes:

1. *Elaborar, gestionar, hacer seguimiento y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal y sus componentes: Plan Indicativo, Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Inversiones.*
2. *Proporcionar el apoyo técnico y la asesoría necesaria a cada una de las Dependencias de la Alcaldía, en el diseño y elaboración de los Planes de Acción y realizar el control y seguimiento a la ejecución de dichos Planes.*
3. *Preparar y vigilar la ejecución de los Planes de Desarrollo Económicos y sociales de competencia del Municipio, con el propósito de alcanzar la equidad económica y social, así como la inclusión de los grupos poblacionales vulnerables, en las políticas públicas.*
4. *Coordinar con la Subsecretaría de Planeación Territorial y la Secretaría de Participación Comunitaria, las acciones y evaluación de programas y proyectos integrales o intersectoriales en las comunas que propendan por el desarrollo equilibrado de la sociedad y el territorio.*
5. *Realizar y dirigir los estudios estratégicos, así como elaborar y estructurar hasta su implementación los proyectos especiales que disponga la Administración Municipal.*
6. *Mantener actualizados los estudios sobre la realidad social y económica del Municipio.*
7. *Compilar, consolidar, mantener, proveer y difundir la información, las estadísticas y los indicadores económicos, sociales, culturales, territoriales, de productividad y competitividad en colaboración con las demás Dependencias de la Administración Municipal y del programa de Gobierno en línea, para facilitar la toma de decisiones y la participación de sociedad.*
8. *Administrar el Banco de Programas y Proyectos del Municipio y brindar asesoría a las Dependencias de la administración, organizaciones sociales y entidades en la formulación de proyectos de inversión en el territorio municipal.*
9. *Mantener actualizada la estratificación urbana y rural del Municipio.*
10. *Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión.*
11. *Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos.*
12. *Realizar la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la Dependencia.*
13. *Administrar el riesgo de los procesos a su cargo.*
14. *Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la Subsecretaría, en coordinación con la Dirección de TIyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.*

Es importante señalar que el Municipio de Palmira no cuenta en la planta de empleos con personal suficiente que puedan adelantar las funciones asignadas a la Secretaría de Planeación y por ello, es necesario contratar un bachiller, legalmente capaz que pueda realizar dichas actividades y que cuente con la idoneidad suficiente.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un Bachiller, para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual requiere experiencia de tres (03) meses, para que brinde apoyo en las actividades que adelanta el Municipio de Palmira, , para atender los distintos requerimientos que le sean asignados y relacionados en la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica , en la oficina del sisben, relacionadas con los objetivos de la Dependencia para procurar la atención oportuna y eficaz de las actividades asignadas a dicha Dependencia, y que obliga a acudir a personal de apoyo que, en razón de las condiciones especialísimas materializa la contratación intuito personae. El personal requerido es necesario para apoyar en los procesos necesarios para el correcto funcionamiento del Sisben en la fase de transición a la metodología IV, que corresponde a una base de datos de los instrumentos de focalización del gasto público del Municipio, actividad que hace parte del proyecto 2000105.

En conclusión, es viable legal y técnicamente acudir a la figura del contrato directo por prestación de servicios de que trata el artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el literal h del numeral 4º del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, para cumplir con eficiencia y eficacia con el normal funcionamiento de la Entidad y así satisfacer las necesidades detectadas.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	(80111600) Servicios de personal temporal	N/A

7. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ [X] NO [ ]

ID	CÓDIGOS	MODALIDAD	OBJETO	TIEMPO
1407	80111600	Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Prestación de servicios de apoyo en la atención de usuarios para la actualización y recopilación de datos de la base del sisben iv	Cuatro meses

8. ¿EL PROYECTO REQUIERE DE APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE OTRA DEPENDENCIA?

SÍ [ ] NO [X]

¿Cuál dependencia? _____

9. ESTUDIO DEL SECTOR

En vista de la necesidad surgida en el Municipio de Palmira y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, así como las correspondientes sugerencias que se indican en la guía de elaboración de análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector relacionado con la necesidad a satisfacer.

Se dispone en el presente estudio a analizar el sector relacionado con las personas naturales que de manera idónea pueden contribuir al cumplimiento delos fines y objetivos que desea el Municipio de Palmira. En los periodos de vigencia correspondientes al 2019 y 2020 de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la normatividad reglamentaria vigente al momento de llevar a cabo el proceso de contratación según el portal de contratación pública(Colombia Compra Eficiente), en las entidades del Estado se ha acudido a la contratación de prestadores de servicios de apoyo a la gestión, orientada a la ejecución de actividades similares al del presente proceso de selección, a través de la contratación directa en razón a lo establecido en el literal h del numeral 4º del artículo 2 de la Ley1150 de 2007. De la muestra consultada a continuación en el sistema electrónico de contratación pública www.contratos.gov.co, se observa que en los procesos de contratación se consideran aspectos propios de componentes obligacionales así como el alcance de la contratación, a fin de determinar las condiciones de idoneidad a exigir de los proponentes.

De otra parte, Entidades del Estado colombiano han acudido a la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión en áreas similares al del presente proceso, utilizando para ello la modalidad en contratación directa. A continuación, una muestra que arroja el portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

No Contrato	***Objeto del Contrato***	***Valor***	***Plazo***	***Fuente***
1909200718	*Prestar servicio de apoyo a la gestión para realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de los potenciales beneficiarios de los programas sociales sisben iv*	*$ 4,150,000*	*81 días*	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9919329*
CD 0008 DE 2020	*Servicio de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de carácter técnico y administrativo acordados por la secretaria de planeación e infraestructura de la alcaldía municipal de mutiscua norte de Santander.*	*$6.000.000*	*112 Días*	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10297012*
CD - 020 DE 2020	*Prestación de servicio de apoyo a la gestión administrativa como auxiliar en las actividades de atención al ciudadano y cumplimiento de requisitos y trámites requeridos en el sistema de identificación de potenciales beneficiarios del programa social sisben para el municipio de hatonuevo la guajira*	*$ 3,900,000*	*3 meses*	*https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10544373*

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 Objeto del contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ATENCIÓN DE USUARIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y RECOPILACIÓN DE DATOS DE LA BASE DEL SISBEN IV

9.2 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta DICIEMBRE 15 DE 2021, que se contará desde la firma del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

9.3 Valor estimado del contrato

La suma estimada de este contrato tiene un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($6.400.000.oo), incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución. El Municipio de Palmira pagará las sumas acordadas al contratista en cuotas parciales, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del supervisor, y de conformidad con la programación anual de caja (PAC).

9.4 Forma de pago

La forma de pago de los honorarios será de la siguiente manera: cuatro (04) actas parciales de cada una por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.600.000.oo), previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

9.5 Lugar de ejecución del contrato

Secretaría de Planeación Municipio de Palmira.

9.6 Obligaciones específicas del contratista

Constituyen las obligaciones para el contratista:

1. Apoyar en la recolección de la información de solicitudes relacionadas con los trámites del Sisbén IV.
2. Apoyar en las labores de difusión que garantice que la comunidad (Hogares) tenga conocimiento de los requisitos necesarios para las solicitudes y realización de la encuesta del Sisbén IV.
3. Apoyar en los procesos necesarios para el correcto funcionamiento del Sisben en la fase de transición a la metodología IV.
4. Asistir a las reuniones, formaciones y eventos convocados por la Secretaría de Planeación.
5. Todas las demás actividades que le sean asignadas por parte del supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

9.7 Obligaciones generales del contratista

Constituyen las obligaciones generales para el contratista: A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. D) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. F) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. H) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. I) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. J) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. K) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de Palmira. L) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. M) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. N) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El

(la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. Ñ) Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. O) Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015. P) Garantizar que el desarrollo del objeto contractual desarrollara las actividades contratadas rigiéndose estrictamente por las normas vigentes y especialmente por las que dan prioridad a la atención del Estado de Emergencia Sanitaria para mitigar el impacto de la pandemia Covid-19, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad emanadas por las autoridades competentes.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

La ley 1150 de 2007 consigna lo siguiente:

ARTÍCULO 2: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(…)

4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (…)

El Decreto 1082 de 2015 reglamenta los contratos de prestación de servicios profesionales en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, que a su tenor reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

10.1 Tipo de propuesta técnica

No aplica

10.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

No aplica

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No aplica

11.2 Personal mínimo requerido

No aplica

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

12.1 Capacidad jurídica

No aplica

12.2 Experiencia

No aplica

12.3 Capacidad financiera

No aplica

12.4 Capacidad organizacional

No aplica

12.5 Capacidad residual (únicamente para licitaciones de obra pública)

No aplica

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

No aplica

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

15. CAUSALES DE RECHAZO

No aplica

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables: En documento anexo se incluirán los riesgos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución, de acuerdo con el Manual para la

identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente, de ahí se determina la metodología y definiciones adoptadas.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	X	Interventoría	
	Subsecretaria de Planeación Socioeconómica			
El proyecto requiere de apoyo a la supervisión	SI		NO	X
	(cargo/contratista)			

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, la naturaleza del objeto contractual y que la modalidad de selección es directa, este contrato no está sometido a ningún tratado internacional.

En constancia de lo anterior se firma en Palmira, en el mes de Agosto de 2021.

Cordialmente,

JUAN BERNARDO DUQUE JARAMILLO
Secretario de Planeación

ANGÉLICA MARÍA DÍAZ ANGEL
Enlace-Gestor de Contratación

Proyectó: Angélica María Díaz Ángel, Prof.Univ, Secretaría de Planeación A.M.D.
Revisó/Aprobó: Juan Bernardo Duque Jaramillo – Secretario de Planeación